

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**RENUEVA Y RECHAZA SOLICITUD
PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS
ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, SEGÚN
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 208

Viña del Mar, 27 ABR 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 416 de 4 de febrero del 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N173/234 de fecha 13 de junio 2019 de JUNAEB, que nombra a doña María Loreto Sotomayor Cuitiño como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Valparaíso; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en

cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

2.- Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, crea un Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, que cumplan con determinados requisitos de asignación;

3.- Que, a su vez, el Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, entrega la administración del Programa a JUNAEB, conforme lo establecido en su artículo 1°: *“La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de Educación Superior, de Enseñanza Media Técnico-Profesional, de Educación Especial Diferencial, como también en Institutos y Centros Formadores de Personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas.”*;

4.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 238, Glosa N° 05, contempla un total de M\$ 4.040.509 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

5.- Que, mediante la circular N° 07 de fecha 31 de enero 2020 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.238. Glosas N° 01 y 05;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 05 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 269 cupos para estudiantes de

Educación Superior, correspondientes al Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero 2020;

8.- Que, de acuerdo a las normas previamente señaladas, se llevó a cabo el proceso de asignación de la Beca Integración Territorial para este año 2020. Este proceso considera, en primer lugar, determinar respecto de las solicitudes de renovación de la Beca si procede o no la renovación de ésta, para así, en atención a los cupos disponibles para nuevas asignaciones, resolver las solicitudes de postulación al beneficio. Cabe agregar que, en el marco del análisis de las solicitudes de renovación de la Beca, se incluye lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional, que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2020, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Unidad de Becas, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

10.- Que, han ingresado un total de 88 postulaciones a la beca; un total de 177 solicitudes de renovación del beneficio; frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Integración Territorial para este año 2020:
 - a. Procede rechazar la solicitud de postulación de 06 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Integración Territorial para este año 2020:
 - a. Procede renovar la Beca a 48 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

11.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en la parte resolutive de la presente resolución. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENUÉVESE, la Beca Integración Territorial a 48 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	48
		SUB TOTAL	48
TOTAL GLOBAL			48

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Integración Territorial, de 06 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	06
		SUB TOTAL	06
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
TOTAL GLOBAL			06

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de Comisión Regional de fecha 24 de febrero 2020
- Acta de Equipo Técnico de fecha 27 de abril 2020
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Integración Territorial para el año 2020."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Integración Territorial para el año 2020."

ARTÍCULO CUARTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.238.GLOSA N° 06.**

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,




MARÍA LORETO SOTOMAYOR CUITIÑO
DIRECTORA REGIONAL VALPARAÍSO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MLSC/RFF/BTC/btc

Distribución:

- Oficina de partes DR (original)
- Unidad de Becas DR (digital)
-

JUR N° 6255-2020/mav

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Integración Territorial para el año 2020.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1			CHAMORRO	DERODT	EDUARDA ALEJANDRA
2			PÉREZ	CONTRERAS	JORGE REYNALDO
3			SOLER	HOTU	JOAQUÍN SEBASTIÁN
4			FREIRE	HAOA	ALEXANDER SUTHERLAND
5			CALDERÓN	FATI	JOSÉ JULIO HAUMARU
6			MOLINA	HEY	AMARU ITAMAR
7			LINEROS	PONT	EMMANUEL
8			MORENO	TUKI	NICOLÁS ANDRÉS
9			TUKI	ARREDONDO	ALEJANDRA VAI TEMIHI
10			VALDÉS	LEÓN	CRISTÓBAL NICOLÁS
11			ACEVEDO	DÍAZ	YESSENIA STEPHANIA
12			MONTECINOS	LAZO	RICARDO FRANCISCO
13			BEECHE	MALDONADO	ARANZU PAZ
14			RIQUELME	LEAL	JOSELYN SOLANGE
15			FIGUEROA	QUEVEDO	DIEGO ANTONIO
16			SALINAS	ATÁN	MAHANI BELÉN ANTONIA
17			CATALÁN	ULLOA	VALENTINA VARINIA
18			PÉREZ	ROJAS	MELISSA ALEJANDRA
19			CASTILLO	RIFFO	MAGDALENA ALEJANDRA
20			MUÑOZ	SILVA	DANILO NICOLÁS VAI A'TARE
21			ZÚÑIGA	CANIULLÁN	SERGIO ANDRÉS
22			TUKI	PAKARATI	VAI KIRAGI MIKAELA
23			HEY	ARAKI	KIMI ORA
24			HEY	ARAKI	PO MAHINA
25			ARAKI	ROJAS	RODRIGO HE KI'I MOIKO
26			TUKI	PAKARATI	TEA BELÉN ANASTASIA
27			PAKARATI	ÓRDENES	SERGIO ABSALOM ATARIKI
28			MEDINA	CANIULLÁN	GABRIEL ESTEBAN
29			BÓRQUEZ	CAREAGA	BELÉN ANDREA
30			BASTÍAS	LIZAMA	CAMILA IGNACIA
31			CAMACHO	ARREDONDO	EMMANUEL ISAÍAS
32			FLECK	ROSSI	BASTIÁN ALEXANDER
33			OJEDA	PAKARATI	JOSÉ RICARDO DE JESÚS
34			MADUEÑO	MUÑOZ	BASTIÁN ANDRÉS
35			NAHOE	CHAURA	MAITE HANGARAHÍ
36			SEREY	VEAS	JUAN MANUEL ESTEBAN
37			SOTO	HEREVERI	LIZBETH ARACELY
38			LINEROS	PONT	EMMANUELLE
39			ORDOÑEZ	TUKI	DANAIS AVAREIPUA
40			SCHRADER	ALLENDES	DANAE CONSUELO
41			PEREZ	IKA	FELIPE ANDRÉS
42			GUTIÉRREZ	SILVA	JAVIERA ESPERANZA
43			RÍOS	ARREDONDO	GENESIS NOHEMI
44			RODRÍGUEZ	TEAO	FRANCO NICOLÁS

45		ISLA	RODRÍGUEZ	KATALINA STEFANIA
46		FIGUEROA	GREEN	FRANCCESCA KATHERINE
47		FLECK	ROSSI	KURT STEFAN
48		CATALÁN	TUKI	MAEVA TERAGI

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Integración territorial para el año 2020.

EDUCACIÓN MEDIA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1			VILLAGRA	ARAKI	DANIEL KOPA ANTONIO	NO CUMPLE REQUISITO OFERTA EDUCACIONAL
2			CATALÁN	TUKI	LORENZO ANDRÉS	NO CUMPLE REQUISITO OFERTA EDUCACIONAL
3			ARRIAGADA	ULLRICH	ROCÍO TRINIDAD	NO CUMPLE REQUISITO DESPLAZAMIENTO
4			PIZARRO	RIROROKO	HEVA AVRIL TEA MAI	NO CUMPLE REQUISITO OFERTA EDUCACIONAL
5			BLANCHARD	GONZÁLEZ	MICHELLE ANAÍS	NO CUMPLE REQUISITO OFERTA EDUCACIONAL
6			RODRÍGUEZ	RIROROKO	BENJAMÍN ALEXIS	NO CUMPLE REQUISITO DE DESPLAZAMIENTO

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE DIRECCION NACIONAL
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Página: 1 de 4

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	27 de abril 2020		
Lugar	Unidad de Becas		
Hora Inicio	11:00	Hora de Término	11:30
Motivo	Renovación Beca de Integración Territorial proceso abril		

2.- Asistentes

	Nombre	Firma
	Ricardo Fredes Fernández	
	Bárbara Turconi Contreras	

3.- Temas Tratados

Se reúne el equipo técnico de Beca Integración Territorial, compuesto por encargado de Unidad y coordinadora del beneficio, lo anterior para resolver renovaciones del proceso del mes de abril en cumplimiento de requisitos y validados por preasignación de Dirección Nacional, previa revisión de inconsistencias de Dirección Regional. Lo anterior en virtud de la facultad que entrega el comité para sancionar previo análisis técnico de la Unidad. La cual en su sesión del día 24 de febrero acuerda:

Respecto a revisión de postulantes, renovantes y accesos preferentes o especiales, el Comité volverá a sesionar según necesidad para la asignación, ya que ésta utiliza su facultad y delega al equipo técnico de la Unidad de Becas para sancionar la asignación del beneficio a los estudiantes que se encuentren en cumplimiento de requisitos, esto en relación al análisis técnico que realiza el equipo.

Así mismo, delegará atribuciones que permitan resolver de mejor manera y dentro de los mínimos plazos, situaciones contingentes, que permitan la continuidad del beneficio.

1. El equipo técnico revisa la situación de 48 estudiantes educación superior en cumplimiento y 6 rechazos de solicitud para educación media.

Los estudiantes de nivel superior, validan su cumplimiento mediante certificado de alumno regular y concentración de notas que acredita el 100% de aprobación curricular el segundo semestre 2019 o mediante validación por matrícula unificada y/o nóminas enviadas por la IES a la Unidad de Becas.

A continuación se expone el listado de estudiantes validados:

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PROPUESTA VALPARAÍSO	OBSERVACIÓN VALPARAÍSO
1			EDUARDA ALEJANDRA	CHAMORRO	DERODT	BEAR	VALIDA NÓMINA IES
2			JORGE REYNALDO	PÉREZ	CONTRERAS	BEAR	MODALIDAD RENOVANTE/ESTUDIANTE SUSPENSIÓN 2DO SEM 2019/CUMPLE CAR Y PAC ÚLTIMO SEMESTRE CURSADO/NO APLICA PAC EN SINAB 3/INGRESADO OFERTA Y DESPLAZAMIENTO/PRIMER CAMBIO DE CARRERA DE CONSTRUCCIÓN CIVIL A TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN/SANCIONADO CONTROL EN SISTEMA



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

ACTA DE REUNION/VISITA

Depto./ Unidad de

Página: 2 de 4

3		JOAQUÍN SEBASTIÁN	SOLER	HOTU	BECAR	CUMPLE CAR/CUMPLE PAC
4		ALEXANDER SUTHERLAND	FREIRE	HAOA	BECAR	VALIDA NÓMINA IES/SE INGRESA OFERTA Y DESPLAZAMIENTO/CONTINUIDAD DE TOPOGRAFÍA A GEOMENSURA/SANCIONADO CONTROL EN SISTEMA
5		JOSÉ JULIO HAUMARU	CALDERÓN	FATI	BECAR	CUMPLE CAR/CUMPLE PAC
6		AMARU ITAMAR	MOLINA	HEY	BECAR	CUMPLE CAR/CUMPLE PAC/INGRESA OFERTA Y DESPLAZAMIENTO/CARRERA 2019 Y 2020 TECNOLOGÍA MÉDICA
7		EMMANUEL	LINEROS	PONT	BECAR	CUMPLE CAR/CUMPLE PAC
8		NICOLÁS ANDRÉS	MORENO	TUKI	BECAR	CAR POR BBDD/CUMPLE PAC/INGRESADA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS FORMULARIO 2019 DE ADM DE EMPRESAS A INGENIERÍA EN MARKETING SIN TITULACIÓN
9		ALEJANDRA VAI TEMIHI	TUKI	ARREDONDO	BECAR	CAR POR BBDD/CUMPLE PAC/IES CONFIRMA CALIDAD Y NOTAS POR CORREO ELECTRÓNICO/INGRESADO PAC
10		YESSENIA STEPHANIA	ACEVEDO	DÍAZ	BECAR	CUMPLE CAR/PAC VALIDADO POR NÓMINA IES
11		RICARDO FRANCISCO	MONTECINOS	LAZO	BECAR	CUMPLE CAR/CUMPLE PAC
12		ARANZU PAZ	BEECHE	MALDONADO	BECAR	VALIDA NÓMINA IES/INGRESADO PAC
13		JOSELYN SOLANGE	RIQUELME	LEAL	BECAR	CUMPLE CAR/CUMPLE PAC
14		DIEGO ANTONIO	FIGUEROA	QUEVEDO	BECAR	CUMPLE CAR/CUMPLE PAC
15		MAHANI BELÉN ANTONIA	SALINAS	ATÁN	BECAR	CUMPLE CAR/CUMPLE PAC
16		VALENTINA VARINIA	CATALÁN	ULLOA	BECAR	CUMPLE CAR/CUMPLE PAC/INGRESA OFERTA Y DESPLAZAMIENTO
17		MELISSA ALEJANDRA	PÉREZ	ROJAS	BECAR	VALIDA NÓMINA IES
18		MAGDALENA ALEJANDRA	CASTILLO	RIFFO	BECAR	CUMPLE CAR/CUMPLE PAC
19		SERGIO ANDRÉS	ZÚÑIGA	CANIULLÁN	BECAR	CUMPLE CAR/CUMPLE PAC/CARRERA 2019 Y 2020 DISEÑO DE AMBIENTES
20		VAI KIRAGI MIKAELA	TUKI	PAKARATI	BECAR	CUMPLE CAR/CUMPLE PAC
21		KIMI ORA	HEY	ARAKI	BECAR	CUMPLE CAR/CUMPLE PAC/2017 CONTINUIDAD A PROFESIONAL CON TÍTULACIÓN TÉCNICA/INGRESA OFERTA Y DESPLAZAMIENTO
22		PO MAHINA	HEY	ARAKI	BECAR	CUMPLE CAR/CUMPLE PAC
23		RODRIGO HE KI'I MOIKO	ARAKI	ROJAS	BECAR	CUMPLE CAR/CUMPLE PAC
24		TEA BELÉN ANASTASIA	TUKI	PAKARATI	BECAR	CUMPLE CAR/CUMPLE PAC/INGRESA OFERTA Y DESPLAZAMIENTO
25		SERGIO ABSALOM ATARIKI	PAKARATI	ÓRDENES	BECAR	CUMPLE CAR/CUMPLE PAC
26		GABRIEL ESTEBAN	MEDINA	CANIULLÁN	BECAR	CUMPLE CAR/CUMPLE PAC
27		CAMILA IGNACIA	BASTÍAS	LIZAMA	BECAR	CAR POR BBDD/CUMPLE PAC
28		BASTIÁN ALEXANDER	FLECK	ROSSI	BECAR	VALIDA NÓMINA IES
29		JOSÉ RICARDO DE JESÚS	OJEDA	PAKARATI	BECAR	CUMPLE CAR/CUMPLE NOTA
30		BASTIÁN ANDRÉS	MADUEÑO	MUÑOZ	BECAR	CUMPLE CAR/CUMPLE NOTA/INGRESA OFERTA Y DESPLAZAMIENTO



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE
DIRECCION NACIONAL

ACTA DE REUNION/VISITA

Depto./ Unidad de

Página: 3 de 4

31		MAITE HANGARAHU	NAHOE	CHAURA	BECAR	CUMPLE CAR/CUMPLE NOTA
32		JUAN MANUEL ESTEBAN	SEREY	VEAS	BECAR	CUMPLE CAR/CUMPLE NOTA
33		LIZBETH ARACELY	SOTO	HEREVERI	BECAR	CUMPLE CAR/CUMPLE NOTA
34		DANAIS AVAREIPIUA	ORDOÑEZ	TUKI	BECAR	CUMPLE CAR/CUMPLE NOTA/INGRESA OFERTA Y DESPLAZAMIENTO
35		DANAE CONSUELO	SCHRADER	ALLENDES	BECAR	CUMPLE CAR/CUMPLE NOTA
36		FELIPE ANDRÉS	PEREZ	IKA	BECAR	CUMPLE CAR BBDD/CUMPLE NOTA
37		JAVIERA ESPERANZA	GUTIÉRREZ	SILVA	BECAR	CUMPLE CAR/CUMPLE NOTA
38		GENESIS NOHEMI	RÍOS	ARREDONDO	BECAR	CUMPLE CAR/CUMPLE NOTA
39		FRANCO NICOLÁS	RODRÍGUEZ	TEAO	BECAR	CUMPLE CAR/CUMPLE NOTA
40		KURT STEFAN	FLECK	ROSSI	BECAR	CUMPLE CAR/CUMPLE PAC/INGRESO PAC/INGRESA OFERTA Y DESPLAZAMIENTO
41		MAEVA TERAGI	CATALÁN	TUKI	BECAR	CUMPLE PAC/CUMPLE PAC/DEBE PRESENTAR TIMBRE IES
42		CRISTÓBAL NICOLÁS	VALDÉS	LEÓN	BECAR	CUMPLE CAR/CUMPLE PAC/TRASPASADO A DN
43		DANILO NICOLÁS VAI A'TARE	MUÑOZ	SILVA	BECAR	CUMPLE CAR/CUMPLE PAC/TRASPASADO A DN
44		BELÉN ANDREA	BÓRQUEZ	CAREAGA	BECAR	VALIDA POR NÓMINA IES CAR Y PAC 100%
45		EMMANUEL ISAÍAS	CAMACHO	ARREDONDO	BECAR	CUMPLE CAR/CONFIRMA RENOVANTE/NO APLICA PAC ESTUDIANTE SUSPENSIÓN 2DO SEM 2019/SE SANCIONA CAMBIO DE CARRERA 2020
46		EMMANUELLE	LINEROS	PONT	BECAR	CUMPLE CAR/NO APLICA PAC POR SUSPENSIÓN 2019/SE SANCIONA CAMBIO DE CARRERA 2020
47		KATALINA STEFANIA	ISLA	RODRÍGUEZ	BECAR	VALIDA POR NÓMINA IES CUMPLE CAR/CUMPLE PAC
48		FRANCCESCA KATHERINE	FIGUEROA	GREEN	BECAR	CUMPLE CAR/TRASPASADO A DN

2. A continuación, se exponen los 6 estudiantes rechazados en el nivel media:

EDUCACIÓN MEDIA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1			VILLAGRA	ARAKI	DANIEL KOPA ANTONIO	NO CUMPLE REQUISITO OFERTA EDUCACIONAL
2			CATALÁN	TUKI	LORENZO ANDRÉS	NO CUMPLE REQUISITO OFERTA EDUCACIONAL
3			ARRIAGADA	ULLRICH	ROCÍO TRINIDAD	NO CUMPLE REQUISITO DESPLAZAMIENTO
4			PIZARRO	RIROROKO	HEVA AVRIL TEA MAI	NO CUMPLE REQUISITO OFERTA EDUCACIONAL
5			BLANCHARD	GONZÁLEZ	MICHELLE ANAÍS	NO CUMPLE REQUISITO OFERTA EDUCACIONAL
6			RODRÍGUEZ	RIROROKO	BENJAMÍN ALEXIS	NO CUMPLE REQUISITO DE DESPLAZAMIENTO

3. Se pone en conocimiento de los rechazos a los integrantes de la comisión a través de correo electrónico y se le informa el número de renovaciones realizadas en el proceso de marzo y abril.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	DIRECCION NACIONAL
		Depto./ Unidad de _____
		Página: 4 de 4

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Becar 48 estudiantes nivel superior en cumplimiento de requisitos en Beca Integración Territorial	Equipo técnico	Abril 2020
Rechazar solicitud a 6 estudiantes del nivel media por incumplimiento de requisitos	Equipo técnico	Abril 2020

5.- Responsable

<p>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Cargo: _____</p>	<p>_____</p> <p>Firma y timbre</p>
---	------------------------------------





LISTADO DE ASISTENCIA - JUNAEB

DATOS GENERALES	
Constitución y comisión	Beca integración Territorial
Fecha	24-02-2020
Unidad de Becas - D.P. VALPARAISO	
Lugar	
Hora Inicio	12:30
Hora Término	13:40

N°	NOMBRE	CARGO	INSTITUCION	TELEFONO	E-MAIL	FIRMA
1	Edith Soiza R.	Enc.depto.Social	Intendencia	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	Isabel Ruiz	Dir. de	I.A. de	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	Maria Loreto Solimay	Dir. Regional	Junaeb	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4	María Luki Jiménez	ENCARGADA DE	Ed. Primaria	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5	Daniela Segura	Encargada	D. D. E. C. O. I. N. I. de P.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
6	Ricardo Fardes F.	Becas	JUNAEB	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
7	Pastora Turmi C.	U-de Becas	Junaeb	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

FIRMA	[REDACTED]
FUNCIONARIO A CARGO DE LA ACTIVIDAD	Ricardo Fardes F.
FECHA	24-02-2020

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____ DIRECCION NACIONAL
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de _____ Página: 2 de 5

3.- Temas Tratados

1. Se inicia la Constitución y sesión del Comité con la Bienvenida y presentación de los participantes. En esta ocasión, se encuentran presentes además de los integrantes del Comité, Representante de la Intendencia y Directora Regional, equipo de beneficios estudiantes de la I.M de Isla de Pascua y Departamento Social de la Gobernación de la misma comuna.
2. Ya que se encuentran presentes 2 de los 3 integrantes del Comité, existe el quórum para la sesión del día de hoy.
3. Se presenta al Comité la Misión Institucional y se relaciona con el beneficio.
4. Se exponen las principales funciones del Comité:
 - Analizar los antecedentes de los estudiantes postulantes y renovantes del beneficio, con la finalidad de proponer el rechazo o aprobación de las solicitudes de asignación.
 - Respecto de estudiantes renovantes, y en el caso de verificarse que alguno de ellos ha reprobado una o más asignaturas, se ponderarán los antecedentes que éste presente, referidos a su situación académica, socioeconómica y familiar y, por única vez, por acuerdo unánime, podrá la Comisión renovar el beneficio al estudiante
 - Proponer los postulantes preseleccionados para recibir la beca
 - Proponer al DR la determinación de rechazar o acoger las solicitudes de suspensión presentadas por los estudiantes, de manera fundada
 - Fijar los criterios a adoptar para determinar el monto en UTM a entregar por concepto de traslado
 - Aplicar los criterios de desempate, en el evento de que estudiantes obtengan igual puntaje, a raíz del análisis de su solicitud de asignación
 - Evaluar y resolver aquellas solicitudes ingresadas como casos especiales e ingresos preferentes
 - Proponer, en caso de ser necesarias, modificaciones a la normativa vigente que regula el programa, con el propósito de mejorar su funcionamiento.
5. Se dan a conocer los requisitos y la documentación obligatoria del beneficio, la cual corresponde a certificado de residencia para postulantes y concentración de notas segundo semestre 2019 para renovantes.
6. Se presenta la estadística de ingreso de formularios 2019 y 2020. Se informa que los cupos se mantienen, lo que indica por el momento que se contaría con demanda satisfecha, ya que se cuenta con 250 formularios Ingresados y 274 cupos.
7. Se presenta la definición de casos especiales a partir de este año y su tratamiento.
8. En virtud de lo anterior, I.M de Isla de Pascua presenta la solicitud de ingreso de 7

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____ DIRECCION NACIONAL _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de _____ Página: 3 de 5

estudiantes postulantes, que por error administrativo no fueron ingresados al sistema y que en todos los casos, el estudiante concurrió dentro del plazo a solicitar el apoyo para ingreso de solicitud:

- Patricio Castilla
- Francisca Cast
- Agatha Celedó
- Franco Huerta
- Akivi Nahoe
- Hopu Manu Ra
- Merahi Zúñiga
- Merahi Paté Le

9. Se presenta también como caso especial, las solicitud de beneficio de la estudiante Stephany Lozano proveniente de la comuna de Juan Fernández, quien no renueva el beneficio el segundo semestre 2019, por titulación de carrera técnica. La estudiante se presenta a inicios de este año a solicitar la posibilidad del beneficio, toda vez que al cierre del año 2019 se le presenta la posibilidad de realizar continuidad de estudios. Si bien la estudiante no realizó suspensión el segundo semestre, ya que en ese entonces no se le había presentado la oportunidad de la continuidad, solicita postular nuevamente al beneficio. La comisión acuerda que de cumplir requisitos, la estudiante mantenga el beneficio así apoyar la conclusión de sus estudios profesionales.

10. Respecto al desempate en el caso de los postulantes, se informa a la comisión del nuevo tratamiento y que los criterios se encuentran fijados en el manual de procedimientos:

	MEDIA	SUPERIOR
1er Criterio	Oferta educacional niveles básica y media	Oferta educacional nivel superior
2do Criterio	Desplazamiento desde el domicilio familiar al lugar de estudio	Desplazamiento domicilio familiar al lugar de estudio
3er Criterio	Tramo RSH	Tramo RSH
4to Criterio	Aislamiento promedio comunal	
5to Criterio	Sociocultural	

11. Respecto a la variable rendimiento académico, los estudiantes con porcentaje de aprobación curricular inferior al 100% presentarán apelación por nota. En estas circunstancias el comité acuerda que se define el mismo tramo de evaluación que el año pasado:

PAC desde 50% al 99%, sólo requiere anexo y causal según manual.

De no presentar ninguna de aquellas causales se acude a la establecida por comisión:

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
		DIRECCION NACIONAL
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de
		Página: 4 de 5

- Dificultad de adaptación al continente, para postulantes
- Afectado académicamente consecuencia del estallido social, para renovantes.

Deberá ser acreditado con informe que valide la condición.

En el caso de estudiantes con PAC inferior al 50% podrá ser revisado por el Comité, siempre que pueda establecerse como caso social que se encuentra en estado de vulnerabilidad, esto deberá ser acreditado según el tratamiento por manual de procedimientos.

El acuerdo anterior, responde a que el Comité releva que esta beca no es de excelencia académica, por lo cual el estudiante podrá apelar cuando no cuente con el cumplimiento del PAC exigido.

12. Respecto al tramo RSH, se refuerza a los integrantes del Comité que se elimina la apelación por tramo, en este contexto los estudiantes que tengan tramo sobre 60%, serán rechazados (postulantes y renovantes). Se consultará a Dirección Nacional, la posibilidad de presentar casos especiales de renovantes con tramo sobre el 60% que tuvieran alguna condición de vulnerabilidad.

13. Respecto al monto en UTM por concepto de traslado, se mantiene en términos de años anteriores:

- 18.65 UTM para los estudiantes de la provincia de Isla de Pascua
- 3.73 UTM para los estudiantes de la comuna de Juan Fernández

Y la asignación mensual de 1,87 UTM por 10 cuotas.

14. Respecto a revisión de postulantes, renovantes y accesos preferentes o especiales, el Comité volverá a sesionar según necesidad para la asignación, ya que ésta utiliza su facultad y delega al equipo técnico de la Unidad de Becas para sancionar la asignación del beneficio a los estudiantes que se encuentren en cumplimiento de requisitos, esto en relación al análisis técnico que realiza el equipo.

Así mismo, delegará atribuciones que permitan resolver de mejor manera y dentro de los mínimos plazos, situaciones contingentes, que permitan la continuidad del beneficio.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
<p>La comisión acuerda aceptar el ingreso de postulaciones que no fueron ingresadas por error administrativo de I.M Isla de Pascua:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Patricio Casti - Francisca Cas - Agatha Celeo - Franco Huert - Akivi Nahoe - Hopu Manu R - Merahí Zúfig - Merahí Paté 	Equipo Técnico Unidad de Becas	Marzo 2020
La comisión acuerda aprobar postulación de la estudiante Stephany Lozano proveniente de la comuna de Juan Fernández (numeral 9)	Equipo Técnico Unidad de Becas	Periodo de asignación

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____ DIRECCION NACIONAL _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de _____ Página: 5 de 5

<p>Respecto a la variable rendimiento académico, los estudiantes con porcentaje de aprobación curricular inferior al 100% presentarán apelación por nota. En estas circunstancias el comité acuerda que se define el mismo tramo de evaluación que el año pasado:</p> <p>PAC desde 50% al 99%, sólo requiere anexo y causal según manual.</p> <p>De no presentar ninguna de aquellas causales se acude a la establecida por comisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dificultad de adaptación al continente, para postulantes - Afectado académicamente consecuencia del estallido social, para renovantes. <p>Deberá ser acreditado con informe que valide la condición.</p> <p>En el caso de estudiantes con PAC inferior al 50% podrá ser revisado por el Comité, siempre que pueda establecerse como caso social que se encuentra en estado de vulnerabilidad, esto deberá ser acreditado según el tratamiento por manual de procedimientos.</p>	Equipo técnico Unidad de Becas Comité BIT	Año calendario
<p>Se consultará a Dirección Nacional, la posibilidad de presentar casos especiales de renovantes con tramo sobre el 60% que tuvieran alguna condición de vulnerabilidad.</p>		
<p>Respecto al monto en UTM por concepto de traslado, se mantiene en términos de años anteriores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 18.65 UTM para los estudiantes de la provincia de Isla de Pascua • 3.73 UTM para los estudiantes de la comuna de Juan Fernández <p>Y la asignación mensual de 1,87 UTM por 10 cuotas.</p>	Comité BIT	Año calendario

5.- Responsable

<p>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: <u>Ricardo Fedeles Fernández</u></p> <p>Cargo: <u>Encargado Unidad Becas.</u></p>	
---	--